

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

DECRETO EJECUTIVO No. 25
De 17 de Junio de 2026



Que legaliza la creación del Centro de Educación Básica General Silico Creek, ubicado en la región educativa de la Comarca Ngäbe Bugle, región de Ño Kribo, distrito de Jironday, corregimiento de Tuwai, comunidad de Silico Creek

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1 del Texto Único de la Ley 47 de 1946, Orgánica de Educación, establece que la educación es un derecho y un deber de la persona humana, sin distinción de edad, etnia, sexo, religión, posición económica, social o ideas políticas, cuyo servicio, según la citada excerta legal, corresponde al Ministerio de Educación, el cual tiene la responsabilidad de dirigir y organizar la atención educativa de la población del país, a fin de garantizar su efectividad y pertinencia;

Que el Ministerio de Educación tiene la responsabilidad de garantizar el ejercicio efectivo del derecho a la educación mediante la creación, organización y funcionamiento de centros educativos que permitan atender las necesidades de las comunidades, conforme a lo dispuesto en el artículo 1 del Texto Único de la Ley 47 de 1946, Orgánica de Educación, y en concordancia con su artículo 72, que establece el deber de crear instituciones educativas en las comunidades donde residan por lo menos veinticinco (25) niños, niñas o adolescentes, en un área no menor de dos kilómetros por radio y brindar acceso al sistema educativo a los estudiantes de todas las regiones del país;

Que con el propósito de atender las necesidades educativas de la comunidad de Silico Creek, ubicada en la Comarca Ngäbe Buglé, el Ministerio de Educación puso en funcionamiento un centro educativo denominado Escuela Silico Creek, el cual ha brindado atención educativa de manera continua a los niños, niñas y adolescentes de dicha comunidad desde el año escolar 1977; no obstante, desde el inicio de sus actividades hasta la fecha, su creación no ha sido formalizada mediante el correspondiente acto administrativo;

Que como resultado del crecimiento de la demanda educativa de la comunidad y de la ampliación progresiva de su oferta académica, actualmente el plantel imparte la Educación Básica General, desde la etapa de Preescolar hasta la Premedia, por lo que resulta procedente adecuar su nombre al nivel educativo que efectivamente ofrece, sustituyendo la denominación de Escuela Silico Creek por la de Centro de Educación Básica General Silico Creek;

Que el precitado centro educativo cuenta con una matrícula actual de doscientos cuarenta y tres (243) estudiantes distribuidos en seis aulas, dispone de la planta docente requerida para la prestación del servicio educativo y ha presentado la documentación que sustenta su solicitud de legalización, incluyendo la petición formulada por la comunidad educativa, el informe de sustentación elaborado por el Departamento de Planificación Integral de la Dirección Regional de Educación de la Comarca Ngäbe Buglé y demás documentos que acreditan su funcionamiento y la atención educativa que brinda en beneficio de las comunidades de Silico Creek, Santa Marta, Buena Vista, Filo Cañaza, Palma Real y Valle Seco de la Comarca Ngäbe Buglé;

Página No. 2

Decreto Ejecutivo N.º **25**De **17** de **Junio** de 2026

Que el referido centro educativo cuenta con una trayectoria de cuarenta y nueve (49) años como única institución educativa de la comunidad, durante los cuales ha garantizado el acceso al servicio público de educación de los niños, niñas y adolescentes del área, en consecuencia, resulta procedente formalizar su creación, así como reconocer los estudios impartidos por el centro educativo desde el año escolar 1977, en atención al derecho a la educación de la población beneficiaria,

DECRETA:

Artículo 1. Legalizar la creación del Centro de Educación Básica General Silico Creek, ubicado en la región educativa de la Comarca Ngäbe Buglé, Ño Kribo, distrito de Jironday, corregimiento de Tuwai, comunidad de Silico Creek.

Artículo 2. El centro educativo estará bajo la supervisión de la Dirección Nacional de Educación Básica General y la Dirección Regional de Educación de la Comarca Ngäbe Buglé. En caso de modificaciones a la estructura organizativa, denominación, competencias o jurisdicción territorial de las dependencias del Ministerio de Educación, el ejercicio de dichas funciones corresponderá a las instancias que, conforme a la normativa vigente, asuman las competencias respectivas.

Artículo 3. Implementar en el Centro de Educación Básica General Silico Creek el programa de estudio de Educación Básica General, establecido con carácter experimental mediante el Decreto Ejecutivo No. 14 de 7 de mayo de 2025. Una vez concluido el lapso experimental de este plan de estudio, el centro educativo deberá implementar el plan de estudio que apruebe este órgano.

Artículo 4. Los estudios cursados y aprobados por los estudiantes atendidos en el Centro de Educación Básica General Silico Creek desde que inició su funcionamiento en el año 1977, serán reconocidos y gozarán de plena validez legal, siempre que conste el cumplimiento de los requisitos académicos y administrativos exigidos por la normativa educativa vigente.

Artículo 5. Este Decreto Ejecutivo empezará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 47 de 1946, Orgánica de Educación, Decreto Ejecutivo No. 14 de 7 de mayo de 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los **diecisiete** (17) días del mes de **Junio** de dos mil veintiséis (2026).

JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO

Presidente de la República



LUCY MOLINAR JACQUES
Ministra de Educación

